



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

La Plata, 5 de Abril de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO, la necesidad de uniformar el procedimiento de baja de bienes muebles en los casos de destrucción, pérdida, transferencia y desuso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad 7764, en el Capítulo V - de la Gestión de los Bienes de la Provincia - su reglamentación y las leyes modificatorias dictadas al respecto.

Que, a tal fin resulta conveniente establecer un procedimiento único, aplicable en las Dependencias del Ministerio Público, que contemple todas las causales de baja.

POR ELLO, la PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los art. 189 de la Constitución Provincial y en ejercicio del poder de Superintendencia determinado por las Resoluciones 204/02 y 255/02 en función de la Ley 12.061

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer un procedimiento único para dar de baja a los bienes muebles por algunas de las siguientes causas: destrucción, pérdida o sustracción, transferencia o desuso.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Subsecretaría de Administración de la Procuración General la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a las pautas que se establecen en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y dar a conocer a todos los Organismos y Dependencias del Ministerio Público y pasar a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento y demás efectos.

REGISTRADO BAJO EL N°

159/06

PROCURACION GENERAL

A - 23

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General

MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia